



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALS

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

SECCION OFICIAL

Real orden relativa al expediente incoado sobre reclamación formulada contra la de 17 de Noviembre del año próximo pasado:

Vista la única reclamación formulada por D.^a Angeles Chaperó de Oduriz contra el anuncio provisional del concurso general de traslado solicitando se adjudique al mismo la Escuela de Patronato de Algorta, la que se desestima por impropcedente,

Esta Dirección general ha resuelto convocar a concurso general de traslado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las escuelas que deben proveerse son las que figuran en la Gaceta de 26 de Diciembre último y 13 del actual, con las modificaciones previstas en el anuncio y en el artículo 70 del Estatuto, a saber:

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LAS VACANTES DE MAESTROS

Albacete.

Donde dice Forguera, debe decir Jorquera.

Alicante.

Se elimina la Escuela unitaria de Alcoy, número 2, provista por concursillo, y, en su lugar, se anuncia la de Maestro de Sección número 6 de la misma localidad.

Badajoz.

Donde dice Monasterio, unitaria, número 2, debe decir Monasterio, unitaria número 2.

Las Escuelas desdobladas números 3 y 4 de Llerena, por haberse solicitado la conversión en graduada de la unitaria número 1.^o a base de las mencionadas auxiliares desdobladas, si se accediese serán consideradas como de Maestro de Sección.

Barcelona.

Se agrega Barcelona, número 41, unitaria, Sans.

Donde dice Barcelona, unitaria, número 69, Guitart, 26, debe decir Barcelona, número 69, desdoblada, San Andrés Guitart, 26.

Cáceres.

Se elimina Cáceres, unitaria, denominada nueva creación.

Se agrega Cáceres, Sección de la Escuela práctica aneja a la Normal.

Cádiz.

Donde dice Puerto Real, Auxiliaria, debe decir Puerto Real, Auxiliaria número 1, y se agrega otra, la Auxiliaria número 2.

Donde dice Cádiz, San Martín, 3, debe decir Cádiz, San Martín, 3, Escuela número 1.

Donde dice Centa, escuela desdoblada, debe decir Centa, Escuela desdoblada, número 5.

Donde dice Puerto de Santa María, Auxiliaria, debe decir Puerto de Santa María, Auxiliaria de la Escuela número 2.

Granada.

Se agrega: Pedro Martínez, unitaria.

Se eliminan las vacantes de Montefrío, unitaria, número 2 y la de Vélez Benandalla, unitaria, por haberse producido después del 30 de Septiembre último sin ser resultados del concurso anterior.

Jatón.

Donde dice Pegalajar, unitaria, distrito número 1, debe decir Pegalajar, Escuela número 1.

Donde dice Porcuna, unitaria, Escuela, debe decir Porcuna, unitaria, Escuela número 4.

Donde dice Villacarrillo, número 1, Sección graduada (pendiente de concursillo), debe decirse Villacarrillo, número 1, Sección graduada.

Logroño.

Se elimina la escuela unitaria número 1, de Fuenmayor, por haberse adjudicado por reingreso por Real orden de 80 de Noviembre de 1922, Gaceta del 5 de Diciembre.

Murcia.

Se elimina una de las Escuelas de Albudeite por no existir más que una vacante en dicha localidad.

Orense.

En lugar de las Escuelas de Amindal y Sotornel, debe entenderse las de Amindal y Sotomel.

Salamanca.

Se elimina la Escuela de Guijuelo, Sección graduada.

Santander.

Se elimina la plaza de Maestro de Sección de las Escuelas graduadas de Astillero, por haber sido otorgada al reingreso por Real orden de 30 de Noviembre.

Sevilla.

Se adiciona la Escuela unitaria de Constantina.

Tarragona.

Donde dice Flisi, debe decir Flix.

Teruel.

Se elimina la unitaria número 2 de Samper de Calanda, por haberse adjudicado por derecho de consorte.

Zaragoza.

Grupo escolar de Ramón y Cajal, desaparece la nota de pendiente de concursillo.

Y lo mismo respecto de la del barrio de Montañana.

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LAS VACANTES DE MAESTRAS

Aibacete.

Donde dice Villarrobledo, unitaria, debe decir Villarrobledo, unitaria de párvulos.

Badajoz.

Donde dice Esparragosa de Lares, unitaria y pendiente de concursillo, debe decir Esparragosa de Lares, desdoblada.

Donde dice Jerez de los Caballeros, desdoblada, debe decir Jerez de los Caballeros, desdoblada número 1.

Donde dice Medina de las Torres, unitaria, número 2 (pendiente de concursillo), debe decir Medina de las Torres, desdoblada, número 1.

Las de Higueras la Real, Auxiliaria, número 2; Jerez de los Caballeros, Auxiliaria de párvulos; Ribera del Fresno, unitaria, número 1, y Segura de León, unitaria número 1, se declaran definitivas por haber quedado desierto los respectivos concursillos.

Baleares.

Donde dice Mayor, unitaria, número 1, debe decir Alayor, unitaria número 1.

Barcelona.

Donde dice Barcelona, Corden, 34, unitaria número 62, debe decir Barcelona, número 62, desdoblada (San Andrés), Corden, 34.

Donde dice Barcelona, Escuelas, 4, unitaria número 53, debe decir Barcelona, número 53, desdoblada (San Martín), Escuelas, 4.

Donde dice Cardona, unitaria de niñas, debe decir Cardona, unitaria número 1.

Se elimina la Escuela unitaria de Vich, por haber sido provista por derecho de consorte.

Castellón.

Donde dice Cret, unitaria, debe decir Cher, unitaria.

Donde dice Onda, párvulos, Auxiliaria desdoblada, debe decir Onda, párvulos, Auxiliaria.

Huelva.

Se incluye la Auxiliaria del primer distrito de Cartaya.

Jaén.

Desaparecen las notas de «pendiente de concursillo» de las Escuelas unitarias de Huelma, número 2, y Torres, número 1.

La Escuela de Martos es la número 2.

La Auxiliaria anunciada en Reus, debe entenderse en Rus.

Málaga.

La vacante anunciada de Melilla se denomina «El Pueblo».

Oviedo.

La Escuela de niñas de Siero, La Pola (capital), niñas, ha sido graduada con carácter provisional. Si se eleva a

definitiva, sería provista como Dirección de graduada.

La de Panes-Viabaño, niñas, corresponde a Parres (Viabaños), niñas.

Se elimina la de Llanes, Celorrio, niñas.

Palencia.

Se adiciona la Escuela de niñas de Herrera de Pisuerga.

Sevilla.

Se adicionan las Escuelas unitarias de Villanueva del Ariscal, Villaverde del Río y la de Villafranca y Los Palacios, Auxiliaria.

Se elimina la Auxiliaria de Fuentes de Andalucía.

Valencia.

Se adicionan las Escuelas de Corbera de Alcira, unitaria, y la de Sumocárcel, unitaria.

2.º Pueden tomar parte en este concurso general de traslado todos los Maestros propietarios de Escuelas nacionales, cualesquiera que sea su clase, siempre que cobren íntegros sus haberes del Tesoro y figuren, o tengan derecho a figurar, en el Escalafón general del Magisterio.

3.º Se exceptúa de la regla anterior y no podrán tomar parte en este concurso:

a) Los de Patronato que cobren todo o parte de sus haberes de la Fundación y mientras no obtengan el reintegro.

b) Los que sirven Escuelas con carácter voluntario.

c) Los que estén sujetos a expediente gubernativo a la fecha de esta convocatoria.

d) Los sustitutos y los excedentes.

e) Los incluídos en la condición 4.ª del artículo 102 del Estatuto por haber permutado sus Escuelas.

f) Los que hayan tomado parte en concursos, hoy pendientes, para proveer Regencias o Direcciones de graduadas.

g) Los reingresados después de la fecha de esta convocatoria.

h) Los que hayan cumplido sesenta y nueve años de edad.

4.º Pueden solicitar, desde luego, las Escuelas del mencionado concurso todos los Maestros que reúnan las condiciones anteriores y los demás que se expresan, lo mismo los que figuren en los Escalafones ya definitivos como en las series, y los que hayan sido altas, los omitidos y reingresados.

5.º Los Maestros consortes solicitarán en la misma instancia, acompañando la partida de matrimonio legalizada, cuando pretendan reunirse en localidad distinta a la en que ambos residan. En el caso de pretender uno de los cónyuges servir Escuela vacante en el punto donde el otro esté sirviendo, lo manifestará en instancia suscrita únicamente por el que haya de trasladarse, acompañando la citada partida de matrimonio. Cuando los consortes en sus peticiones omitan esta circunstancia y el deseo expreso de coincidir, vendrán obligados a aceptar las Escuelas que les correspondan, y si al pedir como cónyuges no coinciden en la misma población, serán eliminados los dos del concurso.

6.º La solicitud de todos los concursantes se ajustará a la siguiente pauta:

a) Los concursantes que figuren en el Escalafón consignarán en la cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el nombre de la Escuela que vengán sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutan

(Continúa en la página 7.)

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

Rectificación definitiva de las series de Maestros y Maestras del Escalafón de 1 de junio de 1920.

CONTINUACIÓN.

5.869, señora Ferro, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Santamaría, número definitivo 5.716.

5.816, señora Barros, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Vázquez, número definitivo 5.730.

5.877, señora Salgado, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Acevedo, número definitivo 5.731.

5.818, señora Gayón, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Armesto, número definitivo 5.733.

5.879, señora Farache, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Calnido, número definitivo 5.734.

5.804, señora Otero, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Díez Álvarez, número definitivo 5.743.

5.830, señora Torres López, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Busto, número definitivo 5.744.

581 (D. L.), señora Agüero, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Cándido, número definitivo 5.815.

822 (D. L.), señora Cantillo, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 5.956, le corresponde figurar a continuación de la señora Cosío, número definitivo 6.018.

La omitida, señora Martínez Utrilla, y en series, se le incluye en esta serie a continuación de la señora Escudero, número definitivo 5.878.

La omitida, señora Pérez Ramón, y en series, se le incluye en ésta a continuación de la señora Vega, número definitivo 5.879.

La omitida, señora Martín de Avellanay, y en series, se le incluye en ésta a continuación de la señora Prada, número definitivo 5.886.

La omitida, señora Rodríguez Canseco, y en series, se le incluye en ésta a continuación de la señora Arriaga, número definitivo 6.006.

6.235, señora Arriazu, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 6.019, pasa a continuación de la señora Santos, número 5.981 definitivo.

4.402, señora Muñoz Palomares, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Doblas, número definitivo 5.688.

7.425, señora Olmedo, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Pruneda, número definitivo 5.711.

7.426, señora Verdugo, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Hernández Álvarez, número 5.799 definitivo.

4.431, señora Cabezas, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Pérez Soto, número 5.725.

6.089, señora Álvarez Villafañila, que por

error de copia figura en esta serie con el definitivo 6.999, es baja en esta serie por corresponder su inclusión en el Escalafón de derechos limitados.

6.044, señora González Fernández, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Escribano, número definitivo 5.932.

890, señora Fernández Pérez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Fernández González, también omitida y ya clasificada.

7.423, señora Quintela, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de las señoras Fernández González y Fernández Pérez, ya clasificadas en esta rectificación.

7.473, señora Fernández Rodríguez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Arriazu, ya modificada.

7.438, señora Carrillo, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Torija, número definitivo 5.991.

6.003, señora Ezcaj, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Araguas, número definitivo 5.892.

6.171, señora Pascual Santana, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Also, número definitivo 5.787.

7.471, señora Forte, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Palomares, número definitivo 5.718.

879, (D. L.), señora Calafate, omitida en series, le corresponde figurar en ésta entre la señora Escudero y Utrilla, número definitivo 5.879, y también omitida, respectivamente.

649, (D. L.), señora Castuer, que figura en esta serie con el definitivo 5.858, por error de copia, le corresponde figurar a continuación de la señora Vicente, número definitivo 5.836.

4.832, señora Melich, omitida en series, le corresponde figurar en ésta entre la señora Cosío, número 6.018 definitivo y señora Cautillo, también omitida y ya clasificada.

503, (D. L.), señora Corral Bustillo, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Mezquita López, número definitivo 5.799, y delante de la señora Cortes Ginés, también omitida.

1.261, señora Cabezón, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 5.958, le corresponde figurar en la misma a continuación de la señora Arriazu.

653, (D. L.), señora Abizanda, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Montón, número definitivo 5.839.

309, (D. L.), señora Mares, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Carbó, número definitivo 5.780.

647, señora Pérez Gascón, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Bandés, número definitivo 5.834.

Serie sexta.

Número 1.362, (D. L.), señora Rodríguez Suárez, omitida en series, le corresponde figurar en

ésta a continuación de la señora Crecente, número definitivo 6.027.

6.177, señora Sales, que por error de copia figura en esta serie, con el definitivo 6.080, pasa a continuación de la señora Barón, número definitivo 6.023.

5.787, señora Andreu, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Barón, número 6.021 definitivo, y antes de la ya modificada señora Sales.

Serie séptima.

Número 7.112, señora Ruiz, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 6.652, pasa a continuación de la señora García Bayón, número definitivo 6.675.

7.117, señora Alonso Mosquera, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Valle, número definitivo 6.950.

6.588, señora Méndez Lorenzo, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Lafuente, número definitivo 6.423.

7.176, señora Bufón Lledó, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Palomo, número 6.884 definitivo.

6.627, señora Serrano, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Ibañez, número definitivo 6.452.

6.584, señora Closa, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Méndez, también omitida.

6.607, señora Ibañez Martínez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Vidal, número definitivo 6.436.

6.582, señora Redondo, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Rodríguez Sánchez, número definitivo 6.420.

6.583, señora Pérez Gutiérrez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Redondo, también omitida.

6.598, señora Tascón, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Rubio, número definitivo 6.426.

La reingresada, señora Lambrea Bernal y omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora García Sanz, número 7.176 definitivo.

La omitida en series, señora Grcso, le corresponde figurar en ésta en su situación de excedente, a continuación de la señora Rodríguez Villaverde, número 6.267 definitivo.

7.333, señora Marcila López, omitida en series, le corresponde figurar en ésta, a continuación de la señora Treviño, excedente, clasificada entre los definitivos 7.109 y 7.110.

La omitida señora Monjonell, omitida en series, le corresponde figurar en ésta como excedente a continuación de la señora Ferrer, número 6.722, definitivo.

La reingresada, señora Simó, y omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Suárez Fombella, número definitivo 6.780.

6.534, señora Guil, que figura en esta serie con el definitivo 6.640, pasa a continuación de

la señora Morales, número 6.380 definitivo.

7.218, señora Mensa, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Albert, número 6.923 definitivo.

La reingresada, señora Prado Maza, y omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Rodríguez Costas, número 6.468 definitivo.

7.480, señora Nogués Sánchez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Ferrer, número definitivo 6.187.

7.526, señora Güeto López, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Campillo, número definitivo 6.330.

6.985, señora Vargas, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Soria, número definitivo 7.050.

6.987, señora Arenas, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora García Godoy, número 7.094 definitivo.

6.988, señora Guzmán García, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Hidalgo, número definitivo 7.051.

6.991, señora Mendoza Jiménez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Guzmán García, también omitida.

7.200, señora Martínez de la Torre, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Sánchez Galán, número 7.158 definitivo.

8.392, señora Josefa Isolina Patiño, que por error de hecho figura en la serie octava con el definitivo 7.295, pasa a esta serie a continuación de la señora Vera, número 6.220 definitivo.

6.594, señora Mondéjar, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Tascón, también omitida.

6.718, señora Aragonés, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Campello, excedente, que va detrás del definitivo 6.504.

6.879, señora Moreno, que por error de copia figura omitida en esta serie, se le coloca a continuación de la señora Marco, número definitivo 6.664.

7.183, señora Selles, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Castell, también omitida.

La omitida señora Rodríguez Pardo, que por error de copia figura en ésta serie con el definitivo 6.262, le corresponde a continuación de la señora Segura Sáez, número definitivo 6.225.

6.828, señora Hevia Marinas, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Bellois, número definitivo 6.845.

6.846, señora García Monguino, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Gómez Omar, número definitivo 7.043.

6.847, señora González Díaz, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continua-

ción de la señora Valler, excedente, que va detrás de la número definitivo 6.829.

6.291, señora Onieva, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Caicedo, número 6.099 definitivo.

6.274, señora Nigel, es baja en esta serie por figurar en la tercera con el definitivo 5.585, que es el lugar que le corresponde.

6.294, señora Sanz Moral, es baja en esta serie por figurar en la tercera con el definitivo 5.590, que es el lugar que le corresponde.

6.296, señora Gómez Ramírez, es baja en esta serie por figurar en la tercera con el número 5.594, que es el lugar que le corresponde.

6.275, en situación de excedente, señora González Simón, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de Majo, número 6.105 definitivo.

6.281, señora Oquiñena, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Barriola, número definitivo 6.109.

La excedente señora Arellano, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Elso, 6.114 definitivo.

6.300, señora Casajús, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Larraguetta, número 6.124 definitivo.

La reingresada, señora Cuevas, y omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Casajús, también omitida.

La excedente señora Morales, y omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Alvaro, número 6.352 definitivo.

7.173, señora Caparrós, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Iglesias, número 6.881, definitivo.

7.182, señora Castel, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Jiménez Martínez, número 7.178 definitivo.

7.115, señora Mesa, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Calvo, número definitivo 6.931.

7.226, señora Ríos, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Ruiz, número 6.953 definitivo.

6.864, señora Lenguas, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Acosta, número definitivo 7.020.

7.116, señora Martínez Asensio, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Salas, número definitivo 7.024.

6.841, señora Lapesa, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Gil, número definitivo 7.025.

6.858, señora Rodríguez Marqués, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Lapesa, también omitida.

7.159, señora Sanz, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Quiñones, número definitivo 7.038.

7.042, señora López Prudencio, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Tauler, número definitivo 7.052.

7.123, señora Rodríguez Yarrello, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Moreno, número definitivo 7.077.

7.353, señora Ruiz Navarro, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Comín, número definitivo 7.098.

7.122, señora Moreno Margallo, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Aguado, número definitivo 7.116.

7.070, señora Ariz, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Rodríguez, número definitivo 7.175.

7.096, señora Avelleiro, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Alaez, número definitivo 7.965.

6.838, señora Sáiz, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Acosta y antes de la señora Lenguas, correspondiéndole el número 7.020 bis.

La omitida en series, señora Moreno Ortega, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Alfonso Segarra, número definitivo 7.109.

7.569, señora Avila, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Pascual, número definitivo 7.114.

6.856, señora Dávila Dávila, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Panadés, número definitivo 6.832.

6.861, señora Míguez Terrada, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Climente, número definitivo 6.835.

6.870, señora Soria, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Gómez Fernández, número definitivo 7.029.

6.896, señora Rial, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Mas, número definitivo 6.838.

7.091, señora Sádaba, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Hevia, también omitida.

7.106, señora Soto, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Sádaba, omitida también.

7.118, señora Díez Marín, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Charle, número definitivo 7.017.

7.304, señora Montoya, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 7.018, pasa a continuación de la señora Martínez Asensi, omitida y ya clasificada, que figura a continuación de la señora Salas, número definitivo 7.024.

7.119, señora Ramos, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora López Marañón, número definitivo 7.027.

La excedente, señora Danila, y omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la también omitida señora Hevia y ya clasificada.

7.417, señora Vázquez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta en su calidad de excedente.

La excedente, señora Masa, omitida en series, le corresponde figurar en ésta en su situación de excedente a continuación de la señora Caicedo, número 6.099 del Escalafón de 1920.

La reingresada, señora Alvarez Gutiérrez y omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Lanvea, también omitida y ya clasificada.

7.982, señora García Gil, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Fenoy, 7.049 definitivo.

6.293, señora Sandella, que por error de copia figura en esta serie, con el definitivo 6.206, pasa a continuación de la señora Casado, número definitivo 6.119.

6.580, señora Cayoela, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Pérez Hernández, número 6.417 definitivo.

6.608, señora García Garrido, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la también omitida y ya clasificada señora Ibáñez Martínez, que figura a continuación de la señora Vidalnú, número 6.436 definitivo.

7.066, señora Higuera, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Riaz Ruiz, número 6.766 definitivo.

La reingresada señora López Martínez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Rodríguez Pardo, también omitida y ya clasificada, que figura detrás de la señora Segura, número definitivo 6.555.

6.717, señora Llores Calatayud, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Campelle, número definitivo 6.505.

5.761, señora Martínez Goñi, que por error de copia figura en esta serie con el número definitivo 6.098, pasa a ocupar a continuación de la señora Elicegui, número definitivo 6.087.

5.798, señora Velasco Cruz, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Moreno Moreda, número definitivo 7.097.

Doña Amalia Alvarez Gutiérrez, reingresada, omitida en series, debe figurar en ésta con el número 1 de dicha serie.

Doña Felisa Rufas, reingresada, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Alvarez Gutiérrez.

Omitida, señora Parga Rodríguez, omitida también en series; le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Domínguez, número 6.335 definitivo.

7.059, señora Barrio y Arola, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Jofre, número 6.963 definitivo.

7.254, señora Encontra Falle, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Marín Albalá, número definitivo 7.162.

Las Maestras doña Adelina Sánchez Paliardo, doña Victoria Villanueva Redal, doña Pilar Bergua Sauras, doña Vicenta Magales Oriol, doña Josefa Mendizábal, doña Francisca Catany Mascaró, doña María del Pilar García Sanosa, doña Dinaria Arcanada Ontenion, doña Emilia Díaz de Argandoña, doña Rosa Rosel Solé, doña Con-

cepción Amirallé Pairo, ingresadas en el Magisterio nacional mediante oposición libre después de abril de 1920, deben figurar a continuación de las series establecidas por Real orden de 16 de marzo de dicho año, puesto que, al aplicarse la ley de Presupuestos en la referida fecha de 1.º de abril, se establecen dos Escalafones, uno de derechos plenos, y otro de derechos limitados, determinando como único medio de ingreso en el primero la oposición libre. En su consecuencia, estas Maestras son baja en la serie séptima y figurarán a continuación de la octava, clasificadas con arreglo al Real decreto de 7 de enero de 1910 y disposiciones complementarias.

Serie octava.

Número 6.221, señora Pascual Aparicio, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Zuniguel, número 7.190 definitivo.

5.787, señora Andreu, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Robuster, número 7.195 definitivo.

7.465, señora de la Vega, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Garros, número 7.213 definitivo.

7.446, señora Barrientos, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora del Piño Cabrera, número definitivo 7.216.

2.531, de D. L., señora Gutiérrez Anillo, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora González, número 7.233 definitivo.

7.491, señora Lario Jaén, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Gutiérrez Anillo, también omitida.

7.490, señora Suárez García, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Elena Esteban, número 7.227 definitivo.

7.492, señora Riforma Ibáñez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Labata.

7.481, señora Ortega, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Reforma, también omitida.

7.452, señora Pérez Rodríguez, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora...

2.405, D. L., señora Cambiazo, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Lafuente, número 7.239 definitivo.

7.457, señora De la Riva, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Cirera, número 7.250 definitivo.

7.455, señora Bóveda Novoa, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Merodio, número 7.248 definitivo.

3.055, D. L., señora Amador, omitida en series, le corresponde figurar en ésta a continuación de la señora Valentín, número 7.293 definitivo.

7.512, señora Muñoz Oliva, omitida en series,

(Continuará)

(en letra), citando luego la exposición a la frase «reune la circunstancia que para concursar establece la presente convocatoria».

Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto impreso en cifra, y a continuación las palabras: «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere», y, por último, debajo de este epígrafe las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la Escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea.

b) Los concursantes que figuren en el Escalafón con número distinto al que le corresponde, consignarán éste dato en el cuerpo de la instancia. Los reingresados anotarán esta circunstancia y el número o página del Escalafón donde figuren; caso de no figurar acompañarán hoja de servicios, cerrada el día 15 del corriente, y lo mismo efectuarán los omitidos.

c) Los Maestros que no figuren en el Escalafón ni en las series unirán a la instancia su hoja de servicios, haciendo constar en aquélla si procede o no de oposición.

d) Los consortes consignarán esta palabra en la cabeza de la instancia.

e) Los incluidos en las series consignarán la fecha de la *Gaceta* en que se insertó la en que figuran o se rectificó aquélla, significándoles, para mayor facilidad, que se publicaron en las de 30 de Abril, 16 de Mayo, 30 de ídem, 6 de Junio, 12 de ídem, 11 de Julio y 30 de Agosto.

7.º Las vacantes se adjudicarán por el orden del Escalafón firme y por el de las series publicadas en la *Gaceta* con la numeración correspondiente dentro de cada sexo.

8.º Cualquier concursante que solicite bajo condición será excluido del concurso. Se exceptúa el caso previsto en la condición quinta; pero si los consortes pretenden hacer valer su condición privilegiada sobre determinado grupo de vacantes o solicitan al propio tiempo con independencia de otro cónyuge, serán también excluidos del concurso.

9.º El plazo para solicitar todos los Maestros, así de los que figuran en el Escalafón como en las series, omitidos, reingresados, altas y los de derechos limitados, será el de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta* de esta convocatoria.

10. Todas las solicitudes, sin excepción, se cursarán por conducto de las Secciones administrativas. La falta de dicho requisito reglamentario será motivo de exclusión.

11. Las Secciones remitirán las solicitudes en la fecha siguiente a la de su presentación, quedando obligados los Jefes de las mismas a hacer constar su conformidad con los datos que se expresan en las instancias o rectificar, en su caso, de una manera sintética, las inexactitudes que contengan.

12. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 73 del Estatuto, y exceptuando el caso de consortes, no podrán admitirse renuncias ni durante el proceso de concurso ni después de la adjudicación de plazas.

13. La posesión de las nuevas Escuelas se efectuará en la fecha reglamentaria y en el plazo que se determine en las resoluciones definitivas, estando terminantemente prohibidas las prórogas posesorias.

14. No podrán agregarse al concurso más plazas que las anunciadas; en caso de posible error o rectificación se advertirá por medio de la *Gaceta*; en el caso de que alguna plaza deba ser excluida se tendrá por no solicitada, y si variara la condición de cualquier vacante, podrá aceptarla o no el propuesto provisionalmente y reclamarla en todo caso, con dicha variación y sin reservas, el

Maestro o Maestros que ya lo hubieren solicitado, siempre que figuren sin Escuela adjudicada.

15. Las Secciones administrativas de primera enseñanza y los concursantes tendrán en cuenta los artículos 81 y 82 del Estatuto, a los fines previstos en el 83.

Esta Dirección general encarece al Magisterio nacional y a las Secciones Administrativas la conveniencia de cumplir estrictamente las reglas de esta convocatoria, en beneficio de los interesados y del mejor servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los maestros interesados. Madrid 18 de Enero de 1923.— El Director general, Nacher.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(*Gaceta* de 20 enero.)

CARTA ABIERTA

Sr. D. Pedro F. del Olmo.

(Naharros).

Muy señor mío y distinguido compañero: Siento al lado de mi alma no haber encontrado otra ocasión laudatoria más propicia que la que motiva esta, para dirigirme al camarada por vez primera.

Todo hombre consciente en el pleno goce de sus derechos libérrimos, puede en virtud de esa misma causa exteriorizar lo que en su fuero interno piensa. (Ley de Imprenta de 25 de Junio de 1880). En ese criterio se coloca V. en el núm. 815 de nuestro semanario con su artículo «Por la Asociación Única.» Pero existe para el hombre una ley en orden superior a la citada, que es la Ley Moral, que trata del bien en general y aprecia la bondad ó malicia de los actos humanos.

Yo, lejos de pensar que el compañero lleve envuelta la idea de malicia en su artículo, quiero ver en él sin embargo, algo *non sando* censurable en sus apreciaciones para la causa de los limitados. En esta textura, y acogiendo a las leyes social y moral que precito, permitame el compañero, desintiendo de su opinión, le manifieste que ese no es el camino recto y viable para la consecución de lo que está en la conciencia de todos. Asociación única?... de perlas; pero deslindando los campos, que equivaldría a una Confederación. ¿Que no haya más que Maestros Nacionales? Sería el desideratum. Esa es la senda que nos trazamos los Maestros del 2.º Escalafón, por la que a todos nos obliga caminar.

Lamentando muy de veras verme obligado a la réplica, soy de V. atento s. s. q. e. s. m.

NICOLÁS SERRANO VIECO.

Pradilla y enero de 1923.

MAESTRO NACIONAL HEROICO

Un profesor de Instrucción primaria, se arroja a un pozo para salvar a un discípulo

En la aldea del Rey Niño, Avila, ha ocurrido un suceso que ha estado a punto de costar la vida a dos personas.

En las inmediaciones de las escuelas públicas jugaban en la hora de recreo varios escolares; de pronto uno de ellos llamado Celedonio Cabrera Gutiérrez, de diez años de edad, resbaló en una piedra y fué a caer a un profundo pozo cuyo nivel de agua alcanza más de cuatro metros.

A las grandes voces de auxilio de los compañe-

ros del desgraciado Celedonio, acudió presuroso el maestro D. Tomás García Encinar, quien sin mirar el riesgo que corría se descolgó al pozo y luchando verdaderamente con la muerte, porque el desgraciado niño, en los primeros síntomas de asfixia, le hacía casi imposible todo trabajo, logró asirle y sujetarse él, mientras la profesora y otros vecinos que acudieron a las voces, arrojaron cuerdas con las que fueron izados profesor y discípulo. El vecindario que acudió al lugar del suceso, vitoreó emocionado al maestro, que estuvo a punto de perder la vida por salvar la de un semejante.

Las autoridades locales gestionan la concesión de la Cruz de Beneficencia para el abnegado profesor.

NOTICIAS

Hojas de servicios.—En la Librería del Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara, se han puesto a la venta las nuevas Hojas de servicios impresas con arreglo al modelo publicado en el «Boletín Oficial» del ministerio, de fecha 12 del corriente.

Por la Sección de esta provincia se pedirá en breve y directamente a cada maestro Hojas de estos modelos.

En la misma librería pueden adquirir los maestros los impresos de presupuestos, inventarios, cuentas, etc., y cuanto material les sea necesario.

Originales.—No hemos podido publicar en este número algunos originales de estimados compañeros, por la abundancia de material que tenemos.

En el próximo lo haremos.

Jefe de servicio.—Ha sido nombrado jefe de servicio de esta Sección administrativa de Primera enseñanza el funcionario D. José Román Vela, que sirve en la actualidad en Málaga.

Fiesta suprimida.—Por Real orden del día 3 del corriente mes se dispone quede sin efecto la de 21 de febrero 1922, que señalaba el día 7 de marzo de cada año para la celebración de la Fiesta del Estudiante.

Bonos.—Hemos recibido cuatro bonos de pan, de la Archicofradía de la Paz, los cuales han sido repartidos entre los pobres.

Agradecemos la atención al Mayordomo de la misma D. Miguel Pérez.

Oposiciones.—La real orden de 12 del actual inserta en la *Gaceta* del 13, anuncia 25 plazas a oposición con 3.000 pesetas para el Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.

El plazo para solicitar es de treinta días, terminando, por consiguiente, el 12 de febrero, y las condiciones para poder tomar parte son las señaladas en el artículo 13 del Reglamento de Secciones.

Como lo creemos de interés para muchos de nuestros compañeros, hacemos este pequeño recordatorio.

En la misma fecha se anuncian también seis plazas con 6.000 pesetas, en turno restringido, entre los funcionarios de dichas Secciones, de las tres últimas categorías.

Dispensa de dar clase de adultos.—Por una orden de 23 de noviembre de 1922 se ha dispensado a un Maestro de dar la clase de adultos, fundándose

para ello en motivos de salud, e invocando la regla 10 de la Real orden de 14 de noviembre de 1917.

Para obtener la autorización correspondiente lo solicitó de la Dirección general de Primera enseñanza, acompañando certificación facultativa, por conducto de la Inspección, y con informe favorable de ésta. No es este el único caso, pero creemos que es el más reciente que se ha hecho público.

Naturalmente, al ser dispensado de dar las clases, se deja de cobrar la gratificación. Pero esta resulta tan mezquina, y las molestias de la clase son tan grandes, que no será el último Maestro que siga el procedimiento para inhibirse de ese servicio.

Castigos.—Por irregularidades cometidas en las oposiciones a Escuelas de niñas del distrito universitario de Santiago el año 1920, se ha amonestado a D.^a Cándida Rosa Gargori y a D.^a Carmen Novoa, vocales que fueron del Tribunal, inhabilitándolas además perpetuamente para formar parte de Tribunales de oposiciones.

DE LA SECCION.—El Director general concede por telégrafo 15 días de licencia a D.^a Obdulia Rodríguez, maestra de Campillo de Dueñas.

—El Alcalde de Tortola de Henares comunica la defunción de D.^a Sinfrosa de las Heras.

—El Rectorado comunica el nombramiento de D.^a Juliana López, número 73 de opositoras aprobadas, y el de D.^a Emilianita de Frutos para Romanones.

—Los Alcaldes de Castilblanco de Henares, Pelegrina y Loranca de Tajuña, comunican el cese de los respectivos maestros.

—D.^a Severa C. Pérez, de Jodra del Pinar, solicita la excedencia.

—La Junta Central de derechos pasivos concede a don Juan García, derecho a la jubilación con 1.600 pesetas.

—Se le comunica al maestro de Arbancón su incursión en el artículo 171.

—A la maestra de Luzón le reclaman expediente de clasificación.

—Se nombra maestro propietario de Pelegrina a D. Nicasio Barbero.

CORRESPONDENCIA

Tordesilos.—A. S.—Entregada carta. Al Director general.

Huerta de Valdecarábanos.—F. A. B.—El Director general me dice que no ha llegado la denuncia.

Orea.—F. M.—Se le escribe.

Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

MIGUEL FLUITERS

y PLAZA DEL CONDE DE ROMANONES, 52, 85 y 97

GUADALAJARA -:- Teléfono núm. 101

-- IMP. DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA. --

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2
Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

== PRECIOS FIJOS Y MODICOS ==



LA TINTA EN POLVO 'EUREKA',
Limpieza, bondad, rapidez, economía



DA DOS LITROS.--LA UNICA BUENA
NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 julio.—

TEMPORADA DE INVIERNO

Sombreros nuestro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

TRAJES para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CAEZADOS gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

Gorras. Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR

Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA

Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**

MIGUEL FLUITERS, 31 **PRECIO FIJO** verdad marcados en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura

Lo principal hoy es vender barato, y esto es lo que hacen los grandes

ALMACENES PALOMARES

Vean modelos y precios de los gabanes, gabardinas, impermeables, pellizas y otros mil artículos de esta casa.

SE ARREGLAN RELOJES

Mayor, 12 (junto al café de las Columnas) Guadalajara

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA
Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado
Agencias en todas las provincias de España Francia, Portugal y Marruecos

57 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN **D. Luis Ramírez Serrano**
GUADALAJARA.

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

Crédito S. Loinaz.—San Sebastián

Bicicletas, Motocicletas, Escopetas de caza, Máquinas de escribir, Aparatos fotográficos, Pathéfonos y Discos, Pistolas automáticas, Gemelos Prismáticos, Relojes de oro, plata y metal. Gabanes, Gabardinas e Impermeables.

A PLAZOS — TODO GARANTIZADO — A PLAZOS

Representante en Guadalajara.

MANUEL ESTEBAN, JAUDENES, 34, 2.º

Sellos de caucho — Cintas y accesorios de máquinas de escribir.

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELEFONO NUM. 178

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pintado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan descarse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas de funeral, recordatorios de id. y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

RES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS, HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS, RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTRO

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO	Paraguas.
SAN BERNARDINO	Pieles.
SAN BERNARDINO	Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO	Adornos.
SAN BERNARDINO	Guantes.
SAN BERNARDINO	Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO	Perfumería.
SAN BERNARDINO	Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO	Y MIL artículos más.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

TEJIDOS Y NOVEDADES

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel

Fluters, 1.—GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS—PRECIOS MARCADOS